



Nota de Prensa N° 045/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: CORTE SUPERIOR DE PASCO DEBE AGILIZAR EL PROCESO DE APROBACIÓN DE ARANCELES PARA JUZGADOS DE PAZ

- ***A fin de evitar posibles casos de corrupción a través del pago de montos considerados excesivos e irregulares.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Pasco demandó a la Corte Superior de Justicia la aprobación urgente del cuadro de aranceles aplicables a los juzgados de paz ubicados en esta región. Este requerimiento se realizó tras la queja presentada por una ciudadana, debido a que el Juzgado de Paz de Chaupimarca vendría realizando cobros, entre 20 y 30 soles, por notificar a las partes y emitir resoluciones en casos de conflictos entre la población, pese a que dichas funciones deben desarrollarse de manera gratuita por las entidades del sistema de impartición de justicia.

Al respecto, personal de la institución se puso en contacto con el juez de paz letrado de Chaupimarca, quien informó que el cobro se realizaba con el fin de pagar al personal de apoyo, debido a que no reciben ayuda del Estado.

Asimismo, se solicitó información a la Corte Superior de Justicia de Pasco la cual comunicó que, si bien los procesos ante los juzgados de paz son gratuitos, están facultados a cobrar un arancel por diligencias fuera del despacho, el mismo que debe ser fijado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a propuesta de cada corte superior. Además, se informó que se encontraban elaborando el cuadro de aranceles, pero que en ningún caso se contempla que se realice cobro alguno por la resolución de los conflictos, pues se desnaturalizaría la razón de ser de la justicia de paz.

Por ello, la jefa de la oficina de la Defensoría del Pueblo en Pasco, Raquel Álvarez, pidió a la Corte Superior de Justicia agilizar la elaboración de la tabla de valores que deberá ser elevada al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para su aprobación, a fin de evitar situaciones que pongan en riesgo la atención oportuna de las denuncias presentadas por la población, parte de la cual está conformada por personas en condición de vulnerabilidad; así como posibles actos de corrupción derivados del pago de sumas de dinero.

“Resulta urgente que la Corte Superior de Justicia de Pasco establezca los topes máximos por aranceles que los jueces de paz deben ejecutar, a fin de evitar perjuicios a la ciudadanía que acceda a estos servicios” precisó Álvarez, quien pidió considerar que el contexto de cuarentena prolongada ha originado la acumulación de diversos conflictos que deben ser resueltos con celeridad por los órganos jurisdiccionales.

Finalmente, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Pasco recordó que el cálculo de aranceles debe ser conforme al “Instructivo para el Cálculo de Aranceles por los Servicios Prestados por los Juzgados de Paz”, aprobado mediante Resolución Administrativa 000188-2020-CE-PJ.

Cerro de Pasco, 12 de enero de 2021